



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1204 (Original N° 6842)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto General de la Administración para el año 1928

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Presupuesto General de Gastos de la Administración, para el ejercicio económico de 1928, queda fijado en la cantidad de Tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos:

INCISO I
Poder Legislativo
Ítem 1°

Cámara de Senadores

	Mensual
Un Secretario	300
“ Pro-Secretario	250
Un escribiente	120
“ Ordenanza	110
Para impresiones y gastos	300
Para vestuario del ordenanza (anual)	340

Ítem 2°

Cámara de Diputados

Un Secretario	300
“ Pro Secretario	250
Un Taquígrafo para ambas Cámaras	250
Un Ayudante Taquígrafa, y escribiente	140
Un Auxiliar	140
Un Ordenanza	110
Para impresiones y gastos	300
Para vestuario del ordenanza (anual)	340
Para arreglo del Salón Legislativo	5.000

INCISO II

Ítem 1°

Gobernación

Gobernador	1.200
Un Secretario privado	300

Ítem 2°

Ministerio de Gobierno

Un Ministro	800
Un Sub-Secretario	500



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Oficial 1°	250	
Dos Auxiliares a \$150 c/u	300	
Un Encargado de Mesa de entradas	150	
Dos Escribientes a \$ 120 cada uno		240
Un regente de la Imprenta Oficial	150	
Para gastos de la Imprenta y pagos de operarios	600	
Un inspector de Registro Civil y Comisarías de Campaña	350	
Para viático del mismo anualmente c/cargo de rendir cuenta (anual)		2.000
Un representante legal en la provincia de Buenos Aires	200	

Ítem 3°

Ministerio de Hacienda

Un Ministro		800
Un Sub-Secretario		500
Un Oficial primero		250
Un Auxiliar		150
Un Jefe de depósito y suministros		230
Un Ayudante de depósito y suministros		120
Un encargado de mesa de entradas		170
Un Auxiliar de mesa de entradas		150
Dos Escribientes a \$ 120 c/u		240

**INCISO III
Poder judicial**

Ítem 1°

Superior Tribunal de Justicia

Cinco Vocales a \$ 1.000 c/u		5.000
Un Fiscal General		1.000
Un defensor de Pobres y Menores	700	
Dos Secretarios a \$ 500 c/u		1.000
Un Ujier del Tribunal	280	
Dos Auxiliares de Secretaría a \$ 200 c/u	400	
Un Oficial Auxiliar para el Fiscal General	150	
Un Oficial Auxiliar para el Defensor de P. y M.	150	
Cuatro Escribientes para el Tribunal a \$ 140 c/u	560	
Un Encargado del Registro de Comercio	160	
Un Encargado del Registro de Mandatos	160	
Un Escribiente del Registro de Mandatos	140	
Tres Ordenanzas a \$ 100 c/u		300
Para gastos de Biblioteca y Secretaría		200

Ítem 2°

Juzgado en lo Civil y Comercial

4 Jueces a \$ 800 c/u	3.200	
4 Secretarios a \$ 500 c/u	2.000	
8 Adscriptos a \$ 250 c/u	2.000	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

8 Escribientes a \$ 140 c/u 1.120

Ítem 3°

Juzgado en lo Criminal

Un Juez del Crimen	800	
Un Juez de Instrucción	800	
Un Secretario del Juez del Crimen	500	
Un Secretario del Juez de Instrucción	500	
Para gastos de la Secretaría del Juzgado de Instrucción	30	
Un Adscripto para el J. del Crimen	250	
Dos Adscripto para el J. de Instrucción a \$ 250 c/u	500	
Cuatro Escribientes a \$ 140 c/u	560	
Para alquiler del local del Juzgado de Instrucción		220

Ítem 4°

Agentes Fiscales

Dos agentes fiscales en lo Civil, comercial y criminal a \$ 650 c/u	1.300
Un Oficial para los mismos	150

Ítem 5°

Juzgado de Paz Letrado

Un Juez	550
Un Secretario	250
Un Pro-Secretario	180
Dos Adscriptos a \$ 150 c/u	300

INCISO IV

Departamento de Gobierno

Ítem 1°

Policía de la Capital

Un Jefe de Policía	650	
Un Comisario de Ordenes, 2° Jefe		400
Un Secretario		350
Un Tesorero Contador		330
Un Asesor Letrado		250
Un médico de Policía y Tribunales		300
Un Sub.Secretario	230	
Un Encargado Mesa de Entradas		200
Un Auxiliar de Secretaría		130
Un Alcaide		200
Un Encargado de depósito		160
Un Encargado de Estadística	160	
Un Sub- Alcaide de Penitenciaría		140
Un Ecónomo		140
Un Auxiliar de Tesorería		130
Un Auxiliar de estadística		110



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un armero electricista (anual)		1.680
Siete Celadores a \$ 100 c/u		700
Un Chauffeur	160	
Un Conductor de ambulancia		120
Un peluquero	100	
Un enfermero		120
Un ordenanza		100
Un Herrero		100
Un Carrero		100
Un caballero		100

Ítem 2°

División de Investigaciones

Un Jefe	330		
Un segundo Jefe			270
Un Auxiliar	200		
Un Encargado de gabinete dactiloscópico		240	
Dos Auxiliares de gabinete a \$ 130 c/u		260	
Un Fotógrafo			120
Ocho agentes de primera a \$ 120 c/u			960
Ocho agentes de segunda a \$ 100 c/u			800
Ocho agentes de tercera a \$ 80 c/u	640		

Ítem 3°

Comisaría Seccionales

2 Comisarios de Sección a \$ 300 c/u	600		
4 Sub-Comisarios a \$ 220 c/u	880		
1 Comisario de Tablada	160		
1 Encargado del depósito de contraventores		150	
6 Oficiales inspectores a \$ 150 c/u	900		
6 Oficiales meritorios a \$ 130 c/u	780		

Ítem 4°

Cuerpo de Vigilantes y Bomberos

Un Jefe		280
Un Capitán 2° Jefe		230
Un Teniente primero		180
Un Teniente segundo		165
Dos sub-tenientes a \$ 150 c/u		300
Tres sub-oficiales a \$ 145 c/u		435
Siete Sargentos primeros a \$ 130 c/u		920
Once Sargentos segundos a \$ 120 c/u		1.320
Diez Cabos primero a \$ 115 c/u		1.150
Nueve Cabos segundo a \$ 110 c/u		990
180 vigilantes y bomberos a \$ 100 c/u		18.000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 5°

Banda de Música

Un Director	300	
Para sueldos de músicos y aprendices		2.100
Para gastos	100	

Ítem 6°

Manutención presos y aprendices

Para atender los gastos del rubro (anual)		45.000
---	--	--------

Ítem 7°

Medicamentos

Para atender los gastos inherentes de la Policía de la Capital (anual)		4.200
--	--	-------

Ítem 8°

Alquileres

Para atender alquiler de locales dependientes de Jefatura de Policía (anual)		2.160
--	--	-------

Ítem 9°

Alumbrado Policía de la Capital

Para estos gastos (anual)	6.000	
---------------------------	-------	--

Ítem 10

Forrajes

Para forrajes de los animales pertenecientes a la Policía de la Capital (anual)		14.400
---	--	--------

Ítem 11

Vestuario Policía de la Capital

Para atender estos gastos (anual)	30.000	
-----------------------------------	--------	--

Ítem 12

Gastos del Departamento Central de Policía

Para gastos de enfermería		100
“ movilidad	800	
“ provisiones	200	
“ herrajes	100	
“ gastos de escritorio, telegramas, y franqueo.	350	
“ reparación de armamento	50	
“ Gastos extraordinarios	2.000	
“ premios de constancia	600	
“ remonta (anual)		2.400



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 13

Policía de la Campaña

1 Comisario Volante	200
1 Habilitado pagador	200
35 Comisarios a \$ 180 c/u	6.300
11 Sub-comisarios de 1ª a \$ 120 c/u	1.320
23 Sub-comisarios de 2ª a \$ 100 c/u	2.300
121 agentes de 1ª a \$ 70 c/u	8.470
120 agentes de 2ª a \$ 60 c/u	7.200
Para gastos de escritorio, alquileres, etc	2.000
Para armamentos y forniture (anual)	3.000

Ítem 14

Registro Civil
Registro Civil de la Capital

Un Director General	500
Un Sub-Director 250	
Un Secretario 160	
Siete Escribientes a \$120 c/u 840	
Una Ordenanza 100	
Para alquiler de casa	180
Para gastos de oficina y franqueo	50

Ítem 15

Registro Civil de la Campaña

68 Encargados para cada una de las oficinas de Registro Civil de la Campaña, cuya distribución La fijara el P.E. a \$ 44 c/u	2.992
--	-------

Ítem 16

Archivo General

1 Jefe 500	
1 2º Jefe 250	
1 Auxiliar de 1ª 200	
1 Auxiliar de 2ª 180	
5 Escribientes a \$ 120 c/u 600	

Ítem 17

Estadística y Museo Social

1 Director	300
1 Subdirector 230	
Dos Compiladores a \$ 150 c/u	300
Dos escribientes a \$ 120 c/u	240
Un Ordenanza 100	
Para alquiler de casa 200	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 18

Consejo de Higiene

Un Secretario habilitado	200
3 guardas sanitarios a \$ 150 c/u	450
1 Inspector de farmacias 250	
3 Profesores para la Escuela de Parteras a \$ 100 c/u	300
1 Auxiliar de Secretaría 120	
1 Ordenanza 100	
Para alquiler de casa y gastos	300
Para higienización, epidemias, etc., sujetos a autorización del P.E. (anual)	5.000

Ítem 19

Biblioteca Provincial

Un Director	300
Un Secretario Tesorero	200
Cinco Escribientes a \$ 100 c/u	500
Un ordenanza	100
Para alquiler de casa	200

Ítem 20

Escuela de manualidades

Un director (con contrato)	400
Un Secretario Tesorero y Vice-Director	240
2 maestras telares a \$ 120 c/u	240
3 maestras de corte y confección a \$ 120 c/u	360
1 Maestra de tejidos y encajes 120	
1 Maestra de tejidos a máquina 120	
1 Maestra de bordado a mano 120	
1 Maestra de bordados a máquina 120	
1 Maestra confección sastrería 120	
1 Maestra de corte y confección para hombre 120	
1 Maestra tintorería, lavado y planchado 120	
2 Maestras de Arte Decorativos y Dibujos a \$ 120c/u	240
1 Maestra de cocina 120	
1 Maestra de dactilografía y taquigrafía 120	
5 Ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100c/u	700
1 Encargado preparación materiales	90
2 Ordenanzas a \$ 70 c/u 140	
Para gastos de luz, calefacción, materiales 100	
Para alquiler de casa , con contrato	300

Ítem 21

Escuela de manualidades de Cafayate

1 Director	150
------------	-----



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1 Auxiliar80
Para alquiler y gastos 100

Ítem 22

Gastos de movilidad

Para gastos 300

Ítem 23

Fiestas Cívicas

Para gastos fiestas cívicas (anual) 2.500

Ítem 24

Ley Electoral

Para el gasto que demanda el cumplimiento de la misma (anual) 30.000
INCISO V

Departamento de Hacienda

Ítem 1°

Contaduría General

Contador General 550
Un contador Fiscal 350
Un Tenedor de libros 250
Un Auxiliar Contador General 220
Un Auxiliar del Contador Fiscal 200
Un Encargado de valores y control 150
Un Encargado de Mesa de Entradas y archivos 150
Un Encargado de Resoluciones y Decretos 150
Un Auxiliar 150

Ítem 2°

Dirección General de Rentas

Un Director General 500
Un contador (2° Jefe) 330
Un Tenedor de Libros 220
Cuatro Encargados de Sección a \$ 180 c/u 720
Cuatro Escribientes a \$ 120 c/u 480
1 Encargado de la venta de sellos 200
Un Cajero 200
Un auxiliar Mesa de Entrada 150
1 Inspector para vinos 500
3 Inspectores a \$ 250 c/u 750
3 Sub-Inspectores a \$ 200c/u 600
Para gastos de franqueo y encomienda 80

Ítem 3°





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Tesorería General

Un Tesorero General	400
Un Pro-Tesorero	250
Un Escribiente	130
Para gastos varios	20

Ítem 4°

Clasificación y Recaudación

Para comisión a clasificadores de patentes y cobradores fiscales (anual)	90.000
---	--------

Ítem 5°

Gastos de inspección

Para viáticos inspectores, movilidad y otros Dependientes de Receptoría General (anual)	12.000
--	--------

Ítem 6°

Dirección General de Obras Públicas

Dirección

1 Ingeniero director	600
1 Secretario Habilitado	250
1 Encargado del archivo	130
1 copista heliógrafo	100

Sección O.P. e Irrigación

1 Jefe sección (2° jefe)	450
1 Auxiliar Técnico de 1°	300
Un sobrestante	200
1 Encargado de mesa de entrada	130

Sección Topografía y minas

1 Jefe Agrimensor	400
1 ayudante técnico 2°	250
1 Dibujante	200
1 Escribiente copista	120
Para gastos generales	150
Para viáticos	200

Ítem 7°

Aguas corrientes de la Campaña

Un encargado en Güemes (con contrato)	12.000	
Un Encargado en Rosario de Lerma	80	
Un Encargado de Cerrillos y La Merced		80
Un Encargado en Chicoana	80	
Un Encargado en Metán	80	
Para Leonarduzzi y Cía. Para amortización de trabajos a ejecutarse conforme al contrato de fecha de Octubre de 1927, art. 4° 8% sobre \$ 15.000 que se calcula como recaudación de aguas		



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Corrientes en Güemes	1.200		
Ítem 8°			
Dique Coronel Moldes			
Un Encargado del Dique	140		
Un peón para el mismo			70
Ítem 9°			
Jardín Casa de Gobierno			
Un Jardinero			100
Dos peones a \$ 80 c/u	160		
Ítem 10			
Oficina de Minas			
1 Escribano de Gobierno y Minas			250
1 Auxiliar	150		
Ítem 11			
Registro de la propiedad raíz			
Un Jefe			500
Un Auxiliar de 1ª	200		
Un Auxiliar de 2ª	180		
Cinco Escribientes a \$ 120 c/u			600
Ítem 12			
Oficina Química Provincial			
1 Director			500
1 Secretario Químico	250		
1 ayudante	250		
2 Escribiente a \$ 150 c/u	300		
Para gastos de oficina	150		
Para alquiler de casa	150		
Para instalación de la oficina por una sola vez, según art. 13 de la Ley 3 de Octubre de 1925(anual)			10.000
Ítem 13			
Ordenanzas			
1 Mayordomo			120
8 Ordenanzas a \$ 100 c/u	800		
1 Chauffeur para la Gobernación	120		
Ítem 14			
Uniformes para Ordenanzas			
Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120 c/u(anual)			2.280



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 15

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Secretario Contador 200

Ítem 16

Servicio de luz

Para alumbrado eléctrico del Palacio de Gobierno 300

Ítem 17

Servicio Telefónico

Para remunerar a la empresa de teléfonos
Por los aparatos de servicio, instalaciones
y servicios extraordinarios, inclusive, Cámaras Legislativas 350

Ítem 18

Impresiones, publicaciones y gastos de oficina

Para impresiones de valores fiscales, publicaciones, avisos,
gastos de escritorios, útiles, telegramas y franqueo de las
oficinas dependientes del P. E. 4.000

Ítem 19

Gastos Imprevistos

Para gastos imprevistos en la Administración, substituciones
y mobiliario de oficina 3.000

Ítem 20

Estación Enológica de Cafayate

Para el sostenimiento de esta institución, de conformidad
a la Ley N° 897 de agosto 8 de 1916 20.000

Ítem 21

Renta Escolar

Asignación para el sostenimiento de las escuelas
Primarias de la Provincia de conformidad a la
Ley de Fondos Propios(anual) 395.000

Ítem 22

Subvenciones Ley N° 2893

Para el cumplimiento del Art. 7° de esta Ley 10.000
1 inspector de vinos en el estación Alemania 80

Ítem 23

Hospital del Milagro

11 médicos a \$ 135 c/u 1.485
Dos médicos internos(Servicio permanente diurno y nocturno) a \$ 500 c/u 1.000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un bacteriólogo	250	
Un Ayudante Bacteriólogo	120	
Un Jefe de farmacia diplomado		120
1 Dentista	135	
Dos enfermeros a \$ 100 c/u		200
Para ayudar a los gastos del Hospital	550	

Ítem 24

Gota de Leche

1 Médico Director nombrado por el P. Ejecutivo	200	
Para gastos de la misma	200	

Ítem 25

Maternidad Modelo “Luisa B. de Villar”

1 Médico de Sala	135	
1 Partera	100	
Para el personal subalterno y gastos	330	

Ítem 26

Hospitales de Campaña

Subsidio al Hospital de Cafayate		150
Subsidio al Hospital de Metán	150	
Subsidio al Hospital de Orán	300	
Subsidio al Hospital de R. de la Frontera	150	
Subsidio Sala de Primeros Auxilios Güemes	80	
Sala Primeros Auxilios de Cerrillos	80	

Ítem 27

Jubilaciones y Pensiones

Para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones (anual)		30.000
---	--	--------

Ítem 28

Buen Pastor

Para subsidio al mismo		800
1 maestras de labores		70

Ítem 29

Subsidios Varios

A Hermanas enfermeras		200
A Centro Argentino de Socorros Mutuos	100	
A Sociedad Rural Salteña	150	
A Mensajería Cafayate, con contrato	320	
A Asilo Vicentinas San Alfonso	50	
A Huérfanas Pan de los Pobres	100	
A Escuela San Francisco de Salta	100	
A Escuela San Francisco de Orán	100	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

A Biblioteca Rosario de la Frontera 70
Subsidio a la Mensajería de Pichanal a Rivadavia desde el 1° de enero 120

Ítem 30

Pensiones

Acordadas por la Ley 30 de Diciembre de 1915, como sigue:

Justo F. Caro	152	
Carmen S. de Salinas y sus hijos menores	54	
Domingo Aguirre	100	
Antonio Carrizo	60	
Julio Carrión		60
Félix Videla	60	
José L. Cardozo	100	
A Domingo Gareca	130	
A Elisa F. de González e hijos menores	73.33	
A Calixto Cuevas	100	
Manuel Méndez	100	
Ramona L. de Leal e Hija Celina Jesús	46.66	
María R. de Villa e hijos	46.66	
Acordadas por leyes especiales		
A Mercedes Cabezón , Ley 31 de julio de 1919	30	
A Benigna S. de López e hijos menores, Ley 14 de julio de 1925	150	
A Fanny C. de Fernández, Ley 14 de julio de 1925		100
A Felisa F. S. de Cornejo e hijos menores, Ley 3 de agosto de 1925		250
A Domingo Burgos, Ley 3 de agosto de 1925		60

Ítem 31

**Deuda Pública
Anual**

Para retirar Obligaciones de la Provincia de Salta en circulación de conformidad al Art. 20 de la Ley de 16 de abril de 1924, que modifica los arts.6° de la Ley 20 de julio de 1921, ratificada por las del 5 de junio de 1922 y 3° y 5° de la ley 30 de setiembre de 1922.

Para pago al Banco Hipotecario Nacional por amortización del préstamo hipotecario N° 132/20.604, de la calle España N° 324/332 comprada en remate público, el 31 de agosto de 1922, autorizada por la Ley de 25 de setiembre del mismo año. Vencimientos 15 de mayo y 15 de Noviembre de 1928	45.341.26
Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltica a vencer El 31 de marzo; 30 de junio y 30 de setiembre de 1928,a los señores Gualterio y Esteban H.Leach	300.000
Para pago de intereses a los mismos, con iguales vencimiento	31.530.85
Para devolución del 10 % de garantía correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al primer contrato de 7 de mayo de 1924, según cuota	28.990.25
Para devolución del 10 % de garantía de acuerdo con el segundo contrato	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

de fecha 18 de diciembre de 1924, primera cuota 21.022.79

Ítem 32

Obras Públicas

Para refacciones, del Palacio de Gobierno (anual)	5.000
Para conservación de aguas corrientes de campaña(anual) 2.000	
Para arreglo del camino de Rosario de la Frontera a Antillas(anual)	“ 10.000
	\$ 3.174.140.95

Art. 2º.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior se destinan los siguientes recursos:

Contribución Territorial	440.000
Patentes Generales	265.000
Papel sellado	290.000
Impuesto a los vinos 400.000	
Impuesto Guías de ganado 140.000	
Impuesto a la transferencia de cueros 60.000	
Impuesto al consumo 760.000	
Impuesto a la herencia 100.000	
Renta atrasada 130.000	
Explotación de bosques	150.000
Ley de multas	35.000
Subsidio nacional	86.400
Boletín Oficial	8.000
Impuesto al azúcar	45.000
Impuesto a los perfumes	8.000
Impuesto a los fósforos	30.000
Eventuales	10.000
Aguas corrientes campaña	20.000
Oficina Química Provincial	10.000
Producido de arriendo de bosques, de acuerdo al Art. 4º de la Ley N° 2.882 de 30 de setiembre de 1925	47.000
El 50% de patentes de rodados de la Municipalidad de la Capital y el 50% de los propietarios frentistas deudores de pavimentación asfáltica.	\$ 150.000
Total de Recursos calculados	\$ 3.204.400

RESUMEN

Recursos calculados	\$ 3.204.400.-
Gastos presupuestados	\$ 3.174.140.95.-
Superávit	\$ 30.259.05.-

Art. 3º.- Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno al Banco Provincial de Salta, este establecimiento, retendrá por concepto de interés y amortizaciones en la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4º.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo a no llenar los empleos que vayan por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 6º.- Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el Poder Ejecutivo o el Superior Tribunal en su caso así lo resuelva, por decreto y acordada, fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7º.- Los magistrados, funcionarios o empleados que hayan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y no mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acrediten las necesidades de ella con certificado médico, que exprese en él el carácter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento, en ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de treinta días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuviere en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 8º.- Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios o empleados que realicen gastos que no hayan sido aprobados o autorizados por el Ministerio respectivo, o que se excedan de las partidas a que deban ser imputados serán personalmente responsables de su importe.

Art. 9º.- Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley que fallezcan durante el año, recibirán un mes de sueldo sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvieren en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 10.- Los deudores morosos por impuestos aguas corrientes de la Campaña, pagarán un recargo mensual del 5% hasta llegar al 30 como máximo.

Art. 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos, etc., que deben insertarse en el Boletín Oficial, tendrá la dirección de éste así como la de la Imprenta Oficial, sin más remuneración que la asignada por esta Ley.

Art. 12.- Modifícase el artículo 7º de la Ley N° 2.893 en la siguiente forma: Todo producto industrializado de las materias primas que se enumeran en el art. 1º de esta Ley, que se elaboren en los departamentos de los Valles Calchaquíes y se transportaren con fines comerciales hasta la estación más próxima del Ferrocarril Central Norte Argentino gozará de una prima a razón de cincuenta centavos por cada diez kilos de producto neto que se transportare.

Art. 13.- Los recaudadores de los impuestos de la Campaña sea cual fuere su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales una comisión sujeta a la escala siguiente:

Hasta	\$ 6.000	el 10%
De \$ 6.001 a \$10.000		el 9%
De “10.001 a “ 15.000		el 8%
De “15.001 a “ 20.000		el 7%
De “ 20.001 a “ 40.000		el 6%
De “ 40.001 a “ 70.000		el 5%



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

De “ 70.001 en adelante el 4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior.

De los impuestos de la campaña que se recauden directamente del contribuyente por la Dirección General de Rentas, sólo se le abonará el 50% de la comisión fijada.

Art. 14.- Las costas en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en Buenos Aires, serán cobradas por éste a su beneficio.

Art. 15.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a once días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

C. VELARDE – L. C. Arana - Luis Uriburu – José M. Solá (hijo)

Salta, Abril 16 de 1928.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro. Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti